ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

RESOLUCIÓN No. 302
(26 DIC 2024)

"Por medio de la cual se justifica un proceso bajo la modalidad de Contratación Directa"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Contratación Administrativa contenido en la ley 80 de 1993, tal como fuera modificado por el artículo 2º numeral 4º de la ley 1150 de 2007 establece los casos en los cuales es viable celebrar contratos estatales bajo la modalidad de contratación directa,

Que, el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, establece la obligatoriedad a las entidades estatales de la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, excepto en los eventos de prestación de servicios,

Que, según lo establecido en el artículo citado en el punto anterior, la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar, bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- La causal que invoca para contratar directamente,
- El objeto del contrato,
- El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y
- El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos

Que, el Municipio de Fusagasugá requiere celebrar un convenio interadministrativo mediante la modalidad de selección directa, el que tendrá como objeto"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.", de acuerdo con la necesidad descrita y con las características técnicas que describen el estudio previo y demás documentos precontractuales.

Que según lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, es viable celebrar contratación directa cuando se trata de Convenios o contratos interadministrativos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar justificada la contratación directa para la celebración de Convenio Interadministrativo cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fijar como presupuesto oficial para la celebración del Convenio Interadministrativo de que trata el artículo anterior la suma de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 70.344.900). Para lo cual la Secretaría de Hacienda municipal ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2024090103 de fecha 13 de septiembre de 2024

ARTÍCULO TERCERO. -- Indicar que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación SECOP, página Web. www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, ubicada en el tercer piso del Centro Administrativo Municipal, calle 6 No. 6 - 24.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM GARCIA FAYAD
Alcalde Municipal

GESTION DOCUMENTAL

Acción	*Nombre y cargo*	*Rubrica*	*Fecha de la rubrica*
Elaboro:	Douglas E. Cuervo – CPSA - 0449		20/12/2024
Revisó	Luis Carlos Hernández Aldana - Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia		20/12/2024
Revisó	Cristian Camilo Sabogal Fernandez –Abogado Contratista		20/12/2024
Revisó	*Javier Oswaldo Jiménez C -Director de Contratación*		20/12/2024
Revisó	*Gilberto Pedraza Velásquez – Secretario de Gabinete y Buen Gobierno*		20/Dic/24